

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :PRUEBA EXTRAPROCESAL  
DEMANDANTE :ROSA LUCIA CASTRO ZARZUR  
DEMANDADO :JUAN JOSE CASTRO ZARZUR Y OTROS  
RADICACIÓN :2021-00288-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

En atención a la documentación allegada por la parte actora, el Juzgado RESUELVE:

Como quiera que la parte actora allega constancia de la entrega de la notificación a los citados a la diligencia probatoria y conforme al Decreto ley 806 del 2020, señores JUAN JOSE CASTRO ZARZUR, JUAN ALFONSO SALOMON ZARZUR, MARIA DEL ROSARIO CUCALON ZARZUR, JOSE FERNANDO DEL CORRAL ZARZUR y CARLOS MIGUEL DACCACH ZARZUR, se anexara dicha documentación por ser efectiva, excepto el del convocado CARLOS MIGUEL DACCACH ZARZUR, toda vez que la dirección electrónica [cmdaccach@dcarchali.com](mailto:cmdaccach@dcarchali.com), que obra en el Documento No.3 fl.11, no coincide con la dirección electrónica a la que fue enviada la notificación [carlos.daccach@me.com](mailto:carlos.daccach@me.com), por lo cual deberá, informar como obtuvo esta última dirección y allegar evidencia, en los términos exigidos en la citada disposición especial.

Por lo anterior el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- Anexar la anterior constancia de notificación de los citados JUAN JOSE CASTRO ZARZUR, JUAN ALFONSO SALOMON ZARZUR, MARIA DEL ROSARIO CUCALON ZARZUR, JOSE FERNANDO DEL CORRAL ZARZUR, por ser efectiva.
- 2.- Negar eficacia jurídica en esta oportunidad a la notificación del Sr. CARLOS MIGUEL DACCACH ZARZUR y REQUERIR a la parte actora, para que de conformidad con el Art.8 del Decreto 806 de 2020, informe al despacho como obtuvo la dirección electrónica y allegue evidencia de ello.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaria

Cali, 22 DE FEBRERO DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 031  
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario